

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR Y APROBACIÓN PRORROGA FORZOSA POLIZA SEGURO RESP CIVIL EXPTE. 37-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NUVJT-1DTXA-652PW Fecha de emisión: 10 de julio de 2019 a las 13:52:31 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2019 13:49	ESTADO FIRMADO 10/07/2019 13:49



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

DECRETO

Dada cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 10 de julio de 2019, del siguiente tenor literal:

"Visto el contrato de la Póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Lote I) (Expte. 45/2016), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y Segur Caixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, S.L. con fecha 21 de julio de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª del referido documento de formalización y del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá un plazo de duración de DOS AÑOS contados desde el día siguiente a la formalización del mismo en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, adoptado con anterioridad a la finalización del mismo, por periodos anuales hasta alcanzar una duración máxima de cuatro años desde su inicio.

Dada cuenta de lo dispuesto en la cláusula 4ª del referido contrato, en el siguiente sentido:

"El contrato podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, adoptado con anterioridad a la finalización del mismo, por periodos anuales hasta alcanzar una duración máxima de cuatro años desde su inicio.

El contrato podrá ser prorrogado por esta Corporación, obligatoriamente para el contratista, si llegado su vencimiento y convocada nueva licitación para la adjudicación del nuevo contrato, quedase ésta desierta o no hubieran finalizado los trámites correspondientes de selección del nuevo adjudicatario, por un periodo de tiempo máximo de seis meses en las mismas condiciones, siendo su importe proporcional al tiempo prorrogado".

Con fecha 21 de febrero de 2019, la entidad adjudicataria, Segur Caixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, manifiesta su intención de no prorrogar la póliza actualmente vigente.

Visto que actualmente se está tramitando nuevo expediente de contratación (Expte. 37/2019), en el cual se han aprobado los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y la apertura de los trámites para la adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y mediante

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR Y APROBACIÓN PRORROGA FORZOSA POLIZA SEGURO RESP CIVIL EXPTE. 37-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NUVJT-1DTXA-652PW Fecha de emisión: 10 de julio de 2019 a las 13:52:31 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2019 13:49	ESTADO FIRMADO 10/07/2019 13:49



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, mediante Decreto de 10 de julio de 2019, si bien dicho expediente no podrá adjudicarse antes del día 11 de julio de 2019, fecha de vencimiento de la prórroga.

Visto que con fecha 9 de abril de 2019 se ha recibido en el departamento de contratación informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de patrimonio y Responsabilidad patrimonial, D^a Pilar Bueno Hernández, conformado por el Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel F. Gómez Márquez, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

"El Ayuntamiento de Huelva tiene formalizado con la empresa "Segur Caixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros" contrato de fecha 21 de julio de 2017 de la póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial (Lote I, Expte 45/2016).

Según la cláusula cuarta del referido contrato: Inicio y plazo de ejecución y prórroga.

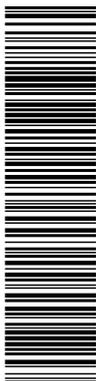
"El período de vigencia del contrato será de dos años a partir del día 11 de julio de 2017, siendo prorrogable por periodos anuales y con un máximo de dos anualidades.

En el supuesto de que no se prorrogue y en tanto en cuanto se resuelve la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la entidad aseguradora vendrá obligada a prorrogar el contrato en vigor si el Excmo. Ayuntamiento de Huelva lo acordara, por un periodo de tiempo máximo de seis meses en las mismas condiciones, siendo su importe proporcional al tiempo prorrogado".

En este sentido, la entidad adjudicataria del actual contrato de póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial, la entidad Segur Caixa Adeslas, ha manifestado expresamente mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2019 su intención de no prorrogar la póliza actualmente vigente.

Asimismo, mediante oficio de 8 de abril del presente se remitió al Departamento de Contratación toda la documentación requerida para la nueva contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil y patrimonial de este Ayuntamiento (Orden de inicio del Concejal, informe de necesidad, informe complementario y pliego de prescripciones técnicas).

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR Y APROBACIÓN PRORROGA FORZOSA POLIZA SEGURO RESP CIVIL EXPTE. 37-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NUVJT-1DTXA-652PW Fecha de emisión: 10 de julio de 2019 a las 13:52:31 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2019 13:49	ESTADO FIRMADO 10/07/2019 13:49



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

Por todo ello, y teniendo en cuenta que cada año, tienen entrada en el Ayuntamiento de Huelva entre 150 y 200 reclamaciones aproximadamente de los particulares solicitando una indemnización de daños y perjuicios en materia de responsabilidad civil/patrimonial, se solicita la tramitación de la prórroga forzosa prevista en el párrafo segundo de la cláusula cuarta del contrato citado anteriormente por un periodo máximo de 6 meses que abarcaría desde el 11 de julio de 2019 al 10 de enero de 2020 en las mismas condiciones y siendo su importe proporcional al tiempo prorrogado.

Se adjunta RC por importe de 131.250,00 euros para la "prórroga seguro de responsabilidad civil Expte. 45/16 Lote I" de la partida Seguros nº 800 920 22499 22019000224"

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación de conformado por el Secretario General, en el que se concluye:

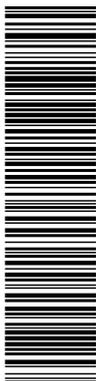
"PRIMERO.- No existe inconveniente para la tramitación de la prórroga forzosa del contrato de la póliza de seguros de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (lote I) (Expte. 45/2016), con efectos desde el 11 de julio de 2019 hasta el 10 de enero de 2020 si bien sería necesario informe favorable de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones que de la citada prórroga se deriva.

"SEGUNDO.- El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva."

Visto el informe de Intervención de fondos en el siguiente sentido:

"Que la prórroga forzosa propuesta comprendería el período del 11 de julio de 2019 al 10 de enero de 2020, y está condicionada a la convocatoria de nueva licitación, supuesto que no concurre en este caso, máxime si atendemos al artículo 29.4 de la vigente Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que "se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario".

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR Y APROBACIÓN PRORROGA FORZOSA POLIZA SEGURO RESP CIVIL EXPTE. 37-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NUVJT-1DTXA-652PW Fecha de emisión: 10 de julio de 2019 a las 13:52:31 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2019 13:49	ESTADO FIRMADO 10/07/2019 13:49



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

Que de aprobarse dicho gasto consta Retención de Créditos autorizada en fecha 22 de abril de 2019 efectuada con cargo a la partida del Presupuesto 2018 prorrogado para el Ejercicio 2019 "900 1532/215.01_Mantenimiento Mobiliario Urbano y otros", por importe de 22.092,70€, cantidad superior al importe de dicha prórroga. Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde -Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre".

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga forzosa del contrato de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Lote I) (Expte. 45/2016), formalizado en documento administrativo de fecha 21 de julio de 2017, entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Segur Caixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, S.L, para el periodo comprendido del 11 de julio de 2019 hasta el 10 de enero de 2020, en las mismas condiciones y siendo su importe proporcional al tiempo prorrogado, de conformidad con el informe emitido por la Técnico de Administración General, D^a Pilar Bueno Hernández, transcrito en la parte expositiva, dado que se trata de un contrato necesario para el funcionamiento de los Servicios Municipales.

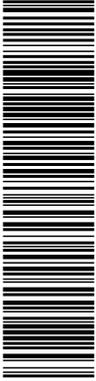
SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados".

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de la aprobación la prórroga forzosa del contrato de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial, y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para la aprobación de la prórroga forzosa del contrato, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR Y APROBACIÓN PRORROGA FORZOSA POLIZA SEGURO RESP CIVIL EXPTE. 37-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NUVJT-1DTXA-652PW Fecha de emisión: 10 de julio de 2019 a las 13:52:31 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/07/2019 13:49	ESTADO FIRMADO 10/07/2019 13:49



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).